



Radicado: 0863440489001-2018-00442-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo de mínima cuantía, iniciado por GUILLERMO FRANCISCO JIMENEZ, en contra de los señores GREGORIO RICO GUETTE, informándole que el demandado aportó contrato de transacción, solicitando la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en el documento. Sírvasse proveer. Sabanagrande, agosto 9 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, atendiendo que se aporta como documento de pago total de la obligación, un contrato de transacción suscrito por el apoderado demandante y el demandado, del mismo se correrá traslado a la parte demandante, a fin que informe si se cumplieron los compromisos que se evidencian en tal documento, toda vez que se transa la obligación aquí demandada, y se establece un pago a plazos, mismo que se encuentra vencido, no obstante, no se evidencia el recibido de las sumas de dinero por parte del demandante o su apoderado judiciales debidamente facultado para ello.

En consecuencia,

RESUELVE

1. De la solicitud de terminación del proceso presentada por el demandado, córrase traslado a la parte demandante, a fin que informe si se cumplieron los compromisos que se evidencian en el documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanagrande**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b8ef60cf249fe4f5dd43f2f879d5e0e0ecb4bc628b61a816ea6453acdf47294

Documento generado en 09/08/2021 07:46:59 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia